

F 1301

H5
v.9



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

EL GOBERNADOR DEL

ESTADO DE QUERETARO A SUS HABITANTES.

Le ayudeis á tributar al Ser Supremo las debidas gracias por los beneficios que prodiga sobre la gran familia mexicana. Querétaro enero 13 de 1829.

*José María
Diez Marina.*

Imprenta del ciudadano Rafael Escandon.

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

1829

EL GOBERNADOR DEL

ESTADO DE QUERETARO A SUS HABITANTES.

Conciudadanos! a la serie de sucesos que en los primeros dias del ultimo diciembre arrebataron la atencion de la ciudad federal, ha sucedido el fausto acontecimiento de que el heroe del Sur, el benemerito de la patria, el inmortal Guerrero sea el sucesor del gran Victoria y el segundo Presidente de la republica mexicana. Sobre este triunfo que colma ya los no interrumpidos con que la patria ha sobrepuesto su causa á todo el poder de sus mas fuertes enemigos ¿que nos resta para ser felices, que para nombrarnos libres y que para afianzar nuestras instituciones.?

El nuevo Presidente ciñe ya la Aureola con que la patria recompensa sus virtudes; empuña el baston que deposita el merito en sus manos, y en fin sube á la silla en que por cuatro años lo colocan sus distinguidos como acreditados padecimientos y el voto general con que los pueblos lo aclaman por su caudillo, y lo ensalsan como á su libertador.

Nada hay que temer al haberse logrado el acierto de poner á este campeon al frente de los negocios de la Republica: en su inalterable decisión por los mexicanos encuentra la patria el sosten de su dignidad y representacion: en su obediencia á las leyes, el firme apoyo de nuestras instituciones; y en su ensallada fidelidad el muro inespugnable que consolide para siempre la duracion de nuestros caros intereses. ¿Que dejan ya que desear estos bienes al ser positivos, por que no hay duda en que el invicto Guerrero es nombrado Presidente de la Republica? Resta solo compatriotas, el que nos presentemos al derredor de él, unidos como hermanos, enlazados como amigos y reconciliados como generosos mexicanos. Este cuadro liсонjero le inspirará la confianza que necesita para mandar y à nosotros la uniformidad que es indispensable para obedecer.

Queretanos vuestro Gobernador os invita á que sobre los triunfos con que habeis contribuido à la salvacion de la patria os presenteis uniformes en el proposito de vivir unidos para siempre y de que nuestros votos no resuenen sino con un solo éco que timbre en los futuros tiempos las glorias de la patria. Asi lo espera quien os dirige la palabra y que le ayudeis á tributar al Ser Supremo las debidas gracias por los beneficios que prodiga sobre la gran familia mexicana. Queretaro enero 13 de 1829.

*José Maria
Diez Marina.*

Imprenta del ciudadano Rafael Escandon.

F 133
H 5
v. 9

... en virtud de lo que se ha acordado en el
... de haberse pasado el objeto de haber
... como si fueran como si fueran
... y el otro general con que los
... lo colocan en sus
... el mismo en sus
... con que la patria recom-
... que para su mayor utilidad y
... que nos resta para ser fer-
... en su gobierno en sus
... que la patria ha reconocido en sus
... sobre este punto que col-
... del Sr. Comandante General y el
... el pronunciamiento de
... de la ciudad federal, ya anse-
... que en los primeros días del

ESTADO DE QUERETARO Y SUS HABITANTES

EL GOBIERNO DEL

ACTA CELEBRADA POR LOS GEFES Y OFICIALES DE LAS TROPAS QUE ACTUALMEN-

TE SE HALLAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE QUERETARO,

En la ciudad de Santiago de Queretaro á los catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve reunidos en el alojamiento del Sr. Comandante general interino los señores gefes y oficiales de las tropas nacionales que actualmente se hallan en ella, y presididos por su señoría en virtud de que habiendose recibido el día diez del corriente por el correo ordinario la orden del Sr. Comandante General de este Estado, y de la Division Protectora de la espulsion general de Españoles, referente á que en cumplimiento de otras superiores comunicadas por el General en Gefe del Ejercito de operaciones D. José Lobato, se retiren á sus destinos los Nacionales que se hallan bajo sus ordenes, y los que en su consecuencia deben transitar por esta Ciudad, y componian la seccion de la izquierda del mando del teniente coronel D. Francisco Victoria, á cuyo Gefe se le hace igual prevencion en aquella fecha preceptuandosele al mismo tiempo que á dichas tropas se les recojan las armas que ecisten en su poder; se les hizo saber para su debido cumplimiento, y enterados manifestaron á dicho Sr. Comandante los de los cuerpos y piquetes de Infanteria de Huichapan y S. Juan del Rio, y los de la Caballeria de Huichapan, Tecosautla, Nopala, y S. Francisco Galileo, no solo el disgusto que habian observado en la oficialidad y tropa de su respectivo mando, sino que estaban resueltos á no largar las armas de la mano, en atencion á que cuando las tomaron lo hicieron con dos objetos, el primero para sostener al Supremo Gobierno que algunos Estados (que equivocadamente lo juzgaban con una libertad coactada) le habian faltado al reconocimiento y obediencia, como consta de varias actas estendidas en ellos, y el segundo de que no largarian las armas de la mano hasta que se verificase la espulsion general de Españoles; que en esta virtud, y habiendose cumplido lo primero pues ya los Estados han reconocido, y protestado su obediencia al Supremo Gobierno, faltaba lo segundo y hasta que no se ejecutase no largarian las armas de la mano, pues de practicarlo infringirian el juramento que tienen prestado; en cuya atencion el indicado Sr. Comandante General en obio de otros males que pudieran ser trascendentales á la quietud pública, se vio en la estrecha necesidad de convocar á esta junta, ya para cubrir sus responsabilidades, como para acallar todo disgusto de unos benemeritos patriotas que han largado sus tareas y hogares por salvar á la patria de los males que le amagaron, para que en ella virtiesen, y quedase autorizado lo que en particular cada cuerpo habia representado, y de sus resultas quedaron acordados los articulos siguientes.

1. Se protesta la mas ciega obediencia á las ordenes y disposiciones del Supremo Gobierno asi como la debida armonia con las Autoridades de este Estado, en todo aquello que no contrarie al pronunciamiento

4
///